

INCENTIVOS ECONOMICOS REGIONALES.

SITUACION

Convocatoria ABIERTA hasta el 31/12/2020

OBJETO:

Fomentar el desarrollo de las zonas menos favorecidas, promoviendo la creación y mantenimiento de empleos y el desarrollo y consolidación de tejido industrial productivo, si bien las actuaciones del mismo dependen de las iniciativas empresariales que soliciten ayudas y de su adecuación a la regulación del sistema.

ACCIONES SUBVENCIONABLES:

Son subvencionables los **proyectos** de creación de nuevos establecimientos, ampliación de una actividad ya establecida o iniciación de una nueva por la empresa solicitante, así como la modernización de las instalaciones, siempre que no se trate de una mera inversión de reposición.

TIPO AYUDA:

Subvención a fondo perdido de hasta el 55% de la inversión subvencionable.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Los incentivos económicos regionales, son la principal línea de subvención, a fondo perdido procedente de Fondos FEDER, siendo uno de los instrumentos de financiación más poderosos que tiene la Administración Estatal para impulsar la inversión de empresas privadas y la creación de empleo.

PLAZO:

La SOLICITUD se puede realizar en cualquier momento del año

BENEFICIARIOS:

Cualquier tipo de sociedad independientemente de su tamaño, que se encuentre dentro de los sectores:

- a) Industrias transformadoras y servicios de apoyo a la producción que, respetando los criterios sectoriales establecidos por los organismos competentes, incluyan tecnología avanzada, presten especial atención a mejoras medioambientales y supongan una mejora significativa en la calidad o innovación de proceso o producto y, en especial, los que favorezcan la introducción de las nuevas tecnologías y la prestación de servicios en los subsectores de las tecnologías de la información y las comunicaciones y los que mejoren significativamente las estructuras comerciales.
- b) Establecimientos turísticos e instalaciones complementarias de ocio que, respetando los criterios sectoriales establecidos por los organismos competentes, posean carácter innovador especialmente en lo relativo a las mejoras

CONDICIONES:

Los proyectos deberán cumplir, entre otras y principalmente, las condiciones de no inicio de la inversión antes del momento de la solicitud; autofinanciación mínima del 25 % y viabilidad económica, técnica y financiera.

ENTIDAD GESTORA

La solicitud, acompañada de una memoria explicativa del proyecto, se ha de presentar en las oficinas del órgano encargado de los incentivos regionales en cada Comunidad Autónoma.

MÁS INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO

David Hoys Bodelón
Director de consultoría
dhoys@dyrecto.es
Tlfno: 902120325 / Fax: 902362184
Dyrecto.es